



PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : ELSY JASMIN ARIAS DOMINGUEZ
DEMANDADO : CAMILO ANDRES BACCA MIRANDA
RADICACION : 2019-00335

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de abril de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

I. Téngase por no contestada la demanda por parte del demandado CAMILO ANDRES BACCA MIRANDA, quien en el término del traslado guardó silencio.

II. Se convoca a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el efecto y conforme lo ordena el parágrafo ibídem se procede a decretar las pruebas así:

1. POR LA PARTE DEMANDANTE

1.1. PRUEBA DE ADN

Teniendo en cuenta que la prueba de ADN fue decretada en auto del 13 de septiembre de 2019, **por secretaría** ofíciase al Instituto Nacional de Medicina Legal para que se sirva informar el costo de la misma, la cual debe practicarse a las personas señaladas en la providencia referida.

1.2. DOCUMENTAL

Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

1.3. TESTIMONIAL

Se ordena escuchar en testimonio la señora AURA PIEDAD ORTIZ quien deberá comparecer en la fecha y hora indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que las declarantes comparezcan. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la Secretaría del Juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

1.4. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio al señor CAMILO ANDRES BACCA MIRANDA que le practicara el apoderado de la parte demandante en la fecha y hora programado.

2. POR EL DEMANDADO

Se tuvo por no contestada la demanda



PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : ELSY JASMIN ARIAS DOMINGUEZ
DEMANDADO : CAMILO ANDRES BACCA MIRANDA
RADICACION : 2019-00335

3. POR EL MINISTERIO PÚBLICO

No solicitó pruebas

4. POR LA DEFENSORA DE FAMILIA

4.1. REQUERIMIENTO

Se requiere al demandado para que indique si tiene otras obligaciones alimentarias y en caso positivo allegue prueba de las mismas.

Se requiere a la parte demandante para que allegue lista de gastos del niño Juan David Arias Domínguez.

Una vez se haya practicado la prueba de ADN, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ**



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 16 del 26 DE ABRIL DE
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria